

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXV	<i>Salta, 24 de mayo de 1993</i>	Como Argentino	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21
APARECE LOS DIAS HABILES				Tarifa Reducida
EDICION DE 33 PAGINAS				Concesión N° 3/18
N° 14.183	ROBERTO AUGUSTO ULLOA Gobernador	Reg. Nacional de Propiedad Intelectual N° 295758		
Tirada de 400 ejemplares *** HORARIO	Dr. ALFREDO GUSTAVO PUIG Ministro de Gobierno	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA ***		
Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30	Dr. RODOLFO VILLALBA OVEJERO Secretario de Gobierno	SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ Director General		

Artículo 1° - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

Art. 2° - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en formas correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

T A R I F A S

DISPOSICION N° 1

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada ; Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 6,50	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales	\$ 12,50	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 21,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 17,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos	\$ 21,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 8,50	\$ 0,10
• Remates Inmuebles y Automotores	\$ 17,00	\$ 0,10
• Remates Varios	\$ 10,50	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal	\$ 21,00	\$ 0,10
• Sucesorios	\$ 8,50	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 62,50	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 74,00	
• Más un adicional en concepto de prueba.....	\$ 13,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual.....	\$ 83,50	
• Semestral.....	\$ 52,00	
• Trimestral.....	\$ 42,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes	\$ 0,80	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,20	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 2,50	
• Separata.....	\$ 3,00	
IV - FOTOCOPIAS		Resolución M.G. N° 191/92
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	

NOTA: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

S.G.G. N° 769 del 30-4-93 - A.P.P. Secret. de la Función Públ. - Desarr. e implement. del proyec. Informát....	1566
S.G.G. N° 770 del 30-4-93 - A.P.P. Implement. del Sistema de Administ. y Control de Recursos Humanos	1567

EDICTO DE MINA

N° 92.017 - Jorge J. Tejerina - Expte. N° 14.538.....	1568
---	------

LICITACIONES PUBLICAS

N° 92.004 - Instituto Prov. de Desarrollo Urbano y Vivienda N° 36/93	1568
N° 92.003 - Instituto Prov. de Desarrollo Urbano y Vivienda N° 37/93	1568
N° 92.002 - Instituto Prov. de Desarrollo Urbano y Vivienda N° 38/93	1568
N° 92.001 - Instituto Prov. de Desarrollo Urbano y Vivienda N° 39/93	1568
N° 92.000 - Instituto Prov. de Desarrollo Urbano y Vivienda N° 40/93	1569
N° 91.999 - Instituto Prov. de Desarrollo Urbano y Vivienda N° 41/93	1569
N° 91.998 - Instituto Prov. de Desarrollo Urbano y Vivienda N° 42/93	1569
N° 91.997 - Instituto Prov. de Desarrollo Urbano y Vivienda N° 43/93	1569
N° 91.981 - Dirección Provincial de Energía N° 01/93	1569

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 92.025 - Tapia de Armeña o Armella, María del Rosario - Expte. N° 17.615	1569
N° 92.021 - David, Antonio - Expte. N° B-37.859/93	1570
N° 92.020 - López de Frías, Ermesinda - Expte. N° 32.368	1570
N° 92.014 - Pedro Cecundino, Zerpa - Expte. N° B-38.521/93	1570
N° 91.992 - Cortez Rodríguez, Beda - Santander Postigo, Jorge - Expte. N° B-37.100/93	1570
N° 91.989 - Rodríguez, Rosario Blanca Nelly - Expte. N° 2B-36.886/93	1570
N° 91.988 - Cornejo, Pedro Tulio - Expte. N° B-34.579/92	1570
N° 91.987 - Orozco, Gregoria - Expte. B-35.091/92	1570
N° 91.968 - Esteban Tarqui Rollano, Expte. N° B-38.228/93	1570

REMATES JUDICIALES

N° 92.024 - Por: Eduardo Alberto Díaz - Juicio - Expte. N° A-05170/92.....	1571
N° 92.022 - Por: Jorge C. Salazar - Juicio - Expte. N° B-37.552/93	1571

INSCRIPCION DE MARTILLEROS

N° 91.970 - Díaz, Gustavo Adolfo, Expte. N° B-38.877/93	1571
N° 91.969 - Marcelo Alejandro Llimós, Expte. B-37.606/93.....	1571

EDICTOS JUDICIALES

N° 92.016 - Carlos Serrey y Pedro Baldi - Expte. B-31.419/92	1571
N° 91.996 - Bouhid, Olga e Irene - Expte. N° B-40.235/93	1571
N° 91.983 - René Osvaldo Gravaruk - Expte. N° 1B-36.152/93	1571
N° 91.980 - Héctor Horacio Rossetti - Expte. N° 1B-36.560/93	1572

Sección COMERCIAL

AVISOS COMERCIALES

N° 92.023 - La Embotelladora del Norte S.A.	1572
N° 92.012 - Albox Car S.R.L.	1573
N° 92.011 - Albox Car S.R.L.	1573

ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 92 013 Concel S.A para el día 11/6/93	1573
--	------

N° 91.965 - Masventas S.A., p/12/06/931573

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

N° 92.019 - Club Deportivo Dr. Manuel Anzoátegui - p/el día 15/6/931574
 N° 92.018 - Docentes Asoc. Rosarinos - R° de la Frontera p/el día 20/06/931574
 N° 92.015 - Unión Bautista del NOA - p/el día 19-06-931574
 N° 91.958 - Centro de Socorros Mutuos de Y.P.F. del Norte, p/27/06/931575

RECAUDACION

N° 92.026 - Del día 21/5/931575

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 30 de abril de 1993

DECRETO N° 769

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la necesidad de definir aspectos esenciales de la política informática para la Administración Pública Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que para ello resulta indispensable formular objetivos claros y precisos respecto de las aplicaciones de la informática como herramienta al servicio de la gestión de los órganos del Estado.

Que, en tal sentido, la Secretaría de la Función Pública a través de sus organismos técnicos ha elaborado un conjunto de conceptos doctrinarios que actúan como marco referencial indispensable en las definiciones requeridas.

Que, como consecuencia de la aplicación de los conceptos elaborados, ha sido posible determinar la necesidad del desarrollo e implementación de un conjunto de sistemas de cuya existencia y funcionamiento depende en gran medida la posibilidad de administrar eficaz y eficientemente los órganos del Estado.

Que los sistemas a que se hace alusión han sido identificados como:

-SISTEMA DE ADMINISTRACION Y CONTROL DE RECURSOS HUMANOS, cuyo objetivo consiste en posibilitar la actualización permanente de la información referente a la organización estructural del Estado y de su recurso humano.

-SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS, cuyo objetivo es contar con información completa y oportuna sobre actuaciones que, bajo forma de expediente, se tramiten ante los organismos del Estado.

-SISTEMA DE PRESUPUESTO Y CONTROL ECONOMICO FINANCIERO, cuya finalidad es el procesamiento de información confiable y oportuna del movimiento económico, financiero y patrimonial del Estado Provincial, en las etapas de planificación, ejecución y control.

-SISTEMA PROVINCIAL DE INSTRUMENTOS LEGALES, cuyo objetivo es disponer de información confiable y oportuna referente a la nor-

mativa legal vigente en el orden provincial, con vinculación al ámbito nacional y a otras jurisdicciones provinciales, a través del Sistema Argentino de Informática Jurídica.

Que este conjunto de sistemas reúne características diferenciales con el resto de los sistemas que operan en el ámbito de la Administración Pública, a saber:

a) Constituyen sistemas de **aplicación universal** al conjunto de los órganos de la Administración, a diferencia del resto de los sistemas que normalmente son de aplicación a órganos o sectores específicos.

b) Constituyen sistemas de **apoyo y control** a la gestión de los órganos del Estado, pero no participan directamente en sus procesos operativos, con excepción de aquellos organismos cuya función sustantiva es la de apoyo y control sobre el resto de las reparticiones estatales.

c) Su diseño, desarrollo y operación debe responder a **criterios estandarizados** que, respetando las necesidades y características propias de cada sector, permitan el funcionamiento integrado de las diferentes áreas de la Administración Pública y la consolidación de información necesaria para la toma de decisiones del nivel superior.

Que la realidad demuestra que el diseño inadecuado, obsolescencia técnica, fragmentación sectorial o virtual desaparición de estos sistemas, ha favorecido un proceso de descontrol administrativo que, en la actualidad compromete gravemente los recursos y el propio funcionamiento del Sector Público.

Que, por todo lo expuesto, se considera prioritario el desarrollo e implementación de este conjunto de sistemas como instrumento indispensable para la normalización y modernización de procesos administrativos esenciales de la gestión pública.

Que, asimismo, resulta necesario que los diferentes sectores que integran la Administración Pública tomen conocimiento de la trascendencia del proyecto a fin de que:

a) faciliten su implementación

b) no generen sistemas o proyectos individuales que dificulten o esterilicen el proyecto general.

Que la Secretaría de la Función Pública a través de

sus órganos técnicos, constituye el ámbito natural para el desarrollo e implementación de este proyecto, conforme las competencias formalmente atribuidas a ese sector.

Que a la fecha de sanción de este instrumento se registra un notable avance respecto al desarrollo de los sistemas referidos, lo que permite prever su ingreso en operaciones durante el año en curso.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1° - Aprobar el desarrollo e implementación del proyecto informático elaborado por la Secretaría de la Función Pública que se integra con los siguientes sistemas, cuyos objetivos generales se enuncian en los considerandos del presente:

- Sistemas de Administración y Control de Recursos Humanos
- Sistemas de Seguimiento de Actuaciones Administrativas
- Sistemas de Presupuesto y Control Económico Financiero
- Sistemas Provincial de Instrumentos Legales.

Art. 2° - La Secretaría de la Función Pública deberá concretar las acciones conducentes y necesarias para el desarrollo e implementación del proyecto que se aprueba por el artículo precedente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guzmán - Puig - Salazar - Juncosa - Martino.

Salta, 30 de abril de 1993

DECRETO N° 770

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto N° 769/93 por el que se aprueba el proyecto informático elaborado por la Secretaría de la Función Pública, integrado por los sistemas de Administración y Control de Recursos Humanos, de Seguimiento de Actuaciones Administrativas, de Presupuesto y Control Económico Financiero y Sistema Provincial de Instrumentos Legales; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la reforma dispuesta por Ley 6.695/93 se aprueban nuevas estructuras, plantas de cargos y coberturas de la totalidad de los organismos del ámbito del Poder Ejecutivo.

Que paralelamente, los organismos técnicos dependientes de la Secretaría de la Función Pública han completado el desarrollo de los módulos principales del Sistema de Recursos Humanos en cumplimiento del proyecto informático general.

Que la conjunción de ambos hechos posibilita el ingreso en operaciones de uno de los sistemas de mayor trascendencia para la gestión de la Administración Pública Provincial.

Que la implementación orgánica y eficiente del sistema requiere el dictado de un instrumento que

reglamente: a) ámbito de aplicación; b) objetivos específicos; c) organismos responsables de la administración, operación y mantenimiento; y d) circuitos administrativos que lo integran.

Que, asimismo, atento la importancia del Sistema en el funcionamiento de la Administración Pública y el perjuicio fiscal emergente de su eventual desactualización, resulta indispensable la fijación de mecanismos que impidan esa deformación.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la implementación del Sistema de Administración y Control de Recursos Humanos en el marco del proyecto informático general aprobado por Decreto N° 769/93.

Art. 2° - El ámbito de aplicación del Sistema comprende la totalidad de los organismos dependientes del Poder Ejecutivo, conforme la modalidad operativa definida en razón de su naturaleza jurídica, disposiciones normativas específicas y estructura técnica disponible.

Art. 3° - El sistema que se aprueba por el artículo 1° entrará en vigencia según el siguiente cronograma:

* A partir del 03/05/93 para los organismos dependientes de los Ministerios de Gobierno, Economía y Gobernación.

* A partir del 01/06/93 para los organismos dependientes de los Ministerios de Bienestar Social, Educación y Salud Pública.

Art. 4° - Incorpóranse como elementos integrantes del presente Decreto los siguientes Anexos:

Anexo I: Estructura del Sistema.

Anexo II: Organismos que integran el Sistema.

Anexo III: Circuitos Administrativos - Escalafón General Organismos Centralizados.

Anexo IV: Marco Normativo de Circuitos Administrativos de Escalafón General.

Anexo V: Consideraciones Complementarias.

Art. 5° - La Dirección General de Informática y organismos con autonomía en el proceso de liquidación de sueldos, quedan obligados a no liquidar novedades que previamente no hayan sido incorporadas al Sistema.

Art. 6° - La Secretaría de la Función Pública, en el tiempo y forma que establecen los procedimientos en vigencia, canalizará la información sobre omisiones e irregularidades detectadas por los organismos de su dependencia en la aplicación de las disposiciones del presente Decreto, a efectos de deslindar responsabilidades a través de las actuaciones sumariales pertinente

Art. 7° - El Poder Ejecutivo dictará un decreto que reglamentará la circulación administrativa y las funciones de los organismos que integran el Sistema para los Ministerios de Bienestar Social, Educación y Salud Pública, en fecha previa a su incorporación efectiva al mismo

Art. 8° - Derógase el Anexo II del Decreto N° 2369/90, el Decreto N° 1820/92 y toda otra norma que se oponga a la presente.

Art. 9° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de la Función Pública.

Art. 10. - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Martino - Van Cauwlaert.

EDICTO DE MINA

O.P. N° 92.017 F. N° 65.364

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que Jorge J. Tejerina, el 4 de noviembre de 1992, por Expte. N° 14.538 ha solicitado en el Dpto. Santa Victoria 4.000 Has., la que resulta superpuesta en 250 Has. a las Areas de Reserva Minera - Expte. N° 13.888, quedando una superficie libre de aproximadamente 3.750 Has., la que se ubica de la siguiente manera: Tomamos como punto de referencia la confluencia de la quebrada de Queñuayoj con el río Santa Cruz, se miden 2.500 m Az. 126°00'00" hasta el punto de partida (P.P.), luego se miden 5.000 m Az. 180°00'00" hasta el punto 1, luego se miden 7.500 m Az. 270°00'00" hasta el punto 2, luego se miden 5.000 m Az. 360°00'00" hasta el punto 3, y finalmente se miden 7.500 m Az. 90°00'00" hasta el punto de partida (P.P.), cerrando de esta manera la superficie libre, la que se ubica Dentro de la Zona de Frontera y Fuera de las Areas de Reserva Minera. Los terrenos afectados son de propiedad de la Sucesión Horcencia Campero Vda. de Figueroa domiciliados en calle Mitre N° 356 de la Ciudad de Salta. Salta, 19 de mayo de 1993. Dra. Patricia V. de Atencio, secretaria.
Imp. \$ 34.- e) 24/05 y 7/06/93

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 92.004 F. N° 7.620

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL**

**Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y
Vivienda**

Licitación Pública N° 36/93

Obra: Refacción de Escuela N° 439 en El Carril, Dpto. Chicoana.

Refacción de Escuela Manual y Técnica en Rosario de la Frontera, Dpto. del mismo nombre.

Presupuesto Oficial Tope: \$ 106.678,02

Plazo de Ejecución: Cuatro (4) meses.

Precio del Pliego: \$ 107,00

Fecha de Apertura: 24 de junio de 1993, hs. 09:00.

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado

Lugar de Consulta y Venta de Pliegos: I.P.D.U.V., Avda. Belgrano N° 1349, Salta.

Lugar de Apertura: I.P.D.U.V., Sala de Situación, Avda. Belgrano N° 1349, Salta.

Valor al cobro \$ 42.- e) 21 y 24/05/93

O.P. N° 92.003 F. N° 7.620

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL**

**Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y
Vivienda**

Licitación Pública N° 37/93

Obra: Terminación Escuela "Daniel León" en Gral. Mosconi, Dpto. San Martín.

Presupuesto Oficial Tope: \$ 182.057,81

Plazo de Ejecución: Siete (7) meses.

Precio del Pliego: \$ 182,00

Fecha de Apertura: 24 de junio de 1993, hs. 09:00.

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado.

Lugar de Consulta y Venta de Pliegos: I.P.D.U.V., Avda. Belgrano N° 1349, Salta.

Lugar de Apertura: I.P.D.U.V., Sala de Situación, Avda. Belgrano N° 1349, Salta.

Valor al cobro \$ 42.- e) 21 y 24/05/93

O.P. N° 92.002 F. N° 7.620

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL**

**Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda
Licitación Pública N° 38/93**

Obra: Red Cloacal y Ampliación Laguna de Depuración en J. V. González.

Presupuesto Oficial Tope: \$ 304.157,00

Plazo de Ejecución: Seis (6) meses.

Precio del Pliego: \$ 304,00

Fecha de Apertura: 24 de junio de 1993, hs. 09:00.

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado.

Lugar de Consulta y Venta de Pliegos: I.P.D.U.V., Avda. Belgrano N° 1349, Salta.

Lugar de Apertura: I.P.D.U.V., Sala de Situación, Avda. Belgrano N° 1349, Salta.

Valor al cobro \$ 42.- e) 21 y 24/05/93

O.P. N° 92.001 F. N° 7.620

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL**

**Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y
Vivienda**

Licitación Pública N° 39/93

Obra: Colectora Máxima Cloacal en Rosario de la Frontera, Dpto. del mismo nombre.

Presupuesto Oficial Tope: \$ 660.541,00

Plazo de Ejecución: Nueve (9) meses.

Precio del Pliego: \$ 660,00

Fecha de Apertura: 24 de junio de 1993, hs. 09:00.

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado.

Lugar de Consulta y Venta de Pliegos: I.P.D.U.V., Avda. Belgrano N° 1349, Salta.

Lugar de Apertura: I.P.D.U.V. Sala de Situación, Avda. Belgrano N° 1349, Salta.

Valor al cobro \$ 42.- e) 21 y 24/05/93

O.P. N° 92.000 F. N° 7.620

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL****Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y
Vivienda**

Licitación Pública N° 40/93

Obra: Equipamiento para 1.065 viviendas en
Limache, Salta, Capital.

Presupuesto Oficial Tope: \$ 1.026.513,00

Plazo de Ejecución: Quince (15) meses.

Precio del Pliego: \$ 1.026,00

Fecha de Apertura: 25 de junio de 1993, hs. 09:00.

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado.

Lugar de Consulta y Venta de Pliegos: I.P.D.U.V.,
Avda. Belgrano N° 1349, Salta.Lugar de Apertura: I.P.D.U.V., Sala de Situación,
Avda. Belgrano N° 1349, Salta.

Valor al cobro \$ 42. e) 21 y 24/05/93

O.P. N° 91.999 F. N° 7.620

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL****Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y
Vivienda**

Licitación Pública N° 41/93

Obra: Construcción de Desagües Pluviales en
Limache, Salta, Capital.

Presupuesto Oficial Tope: \$ 290.000,00

Plazo de Ejecución: Cuatro (4) meses.

Precio del Pliego: \$ 290,00

Fecha de Apertura: 25 de junio de 1993, hs. 09:00.

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado.

Lugar de Consulta y Venta de Pliegos: I.P.D.U.V.,
Avda. Belgrano N° 1349, Salta.Lugar de Apertura: I.P.D.U.V., Sala de Situación,
Avda. Belgrano N° 1349, Salta.

Valor al cobro \$ 42. e) 21 y 24/05/93

O.P. N° 91.998 F. N° 7.620

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL****Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y
Vivienda**

Licitación Pública N° 42/93

Obra: Construcción de Colegio Secundario en San

Ramón de la Nueva Orán.

Presupuesto Oficial Tope: \$ 904.400,00

Plazo de Ejecución: Quince (15) meses.

Precio del Pliego: \$ 904,00

Fecha de Apertura: 25 de junio de 1993, hs. 09:00.

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado.

Lugar de Consulta y Venta de Pliegos: I.P.D.U.V.,
Avda. Belgrano N° 1349, Salta.Lugar de Apertura: I.P.D.U.V., Sala de Situación,
Avda. Belgrano N° 1349, Salta.

Valor al cobro \$ 42.- e) 21 y 24/05/93

O.P. N° 91.997 F. N° 7.620

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL****Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y
Vivienda**

Licitación Pública N° 43/93

Obra: Construcción de Colegio Secundario en
Embarcación, Dpto. San Martín.

Presupuesto Oficial Tope: \$ 666.000,00

Plazo de Ejecución: Doce (12) meses.

Precio del Pliego: \$ 666,00

Fecha de Apertura: 25 de junio de 1993, hs. 09:00.

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado.

Lugar y Consulta de Venta de Pliegos: I.P.D.U.V.,
Avda. Belgrano N° 1349, Salta.Lugar de Apertura: I.P.D.U.V., Sala de Situación,
Avda. Belgrano N° 1349, Salta.

Valor al cobro \$ 42.- e) 21 y 24/05/93

O.P. N° 91.981 F. N° 65.326

**MINISTERIO DE ECONOMIA
SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS****Dirección Provincial de Energía -Salta-**Llámase a Licitación Pública N° 01/93 para la
provisión de Transformadores Trifásicos, valor del
pliego: Pesos ciento tres (\$ 103,00). Fecha de apertura:
08/06/93 a horas 11:00. Presupuesto oficial: Pesos ciento
diez mil ochocientos cuarenta y ocho (\$ 110.848,00),
para la venta y consulta del pliego dirigirse a Dirección
Provincial de Energía en Pje. Zorrilla N° 29 -Salta- Depar-
tamento de Administración y Finanzas (División Abas-
tecimiento y Servicios Auxiliares).

Imp. \$ 63.- e) 21 al 26/05/93

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 92.025 F. N° 65.375

El Dr. José Luis Said, Juez del Juzgado de Primera
Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación,
Secretaría del Dr. Guillermo F. Díaz, en los autos
caratulados: "Sucesorio de Tapia de Armeña o Armel-
la, María del Rosario" - Expte. N° B-17.615 resuelve
citar a todos los que se consideren con derecho a losbienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o como
acreedores, para que dentro del término de treinta días
corridos a contar de su publicación, comparezcan a
hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el
art. 724 del C.P.C.C. Publíquese por el término de tres
días en el Boletín Oficial y diario de circulación com-
ercial. Salta, 16 de abril de 1993. Dra. Ana M. Pineda
de Rodríguez, Secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 24 al 27/5/93

O.P. N° 92.021

F. N° 65.371

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, en autos caratulados "David, Antonio s/Sucesorio", Expte. N° B-37.859/93, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres días. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria. Salta, 17 de mayo de 1993

Imp. \$ 25,50

e) 24, 26 y 27/5/93

O.P. N° 92.020

F. N° 65.368

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación Dr. Sergio Miguel Angel David, Secretaria del Dr. Daniel Juan Canavoso, en los autos caratulados: "Sucesorio de López de Frías, Ermesinda" - Expte. N° B-32.368, cita a todos los que se encuentren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 17 de mayo de 1993. Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario

Imp. \$ 25,50

e) 24, 26 y 27/5/93

O.P. N° 92.014

F. N° 65.360

El Dr. José Luis Said, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 6ª Nominación, Secretaria a cargo del Dr. Guillermo Díaz, en los autos caratulados: "Sucesorio de Pedro Cecundino Zerpa", Expte. N° B-38.521/93, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Publíquese por tres días. Salta, 14 de mayo de 1993. Guillermo F. Díaz, Secretario.

Imp. \$ 25,50

e) 24 al 27/5/93

O.P. N° 91.992

F. N° 65.341

La Dra. María C. M. de Marinaro, Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 1ª Nom., cita y emplaza a los herederos y acreedores con derechos al juicio: "Sucesorio: Cortez Rodríguez, Beda - Santander Postigo, Jorge" - Expte. N° B-37.100/93 a hacerlos valer dentro del término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley. Salta, 26 de abril de 1993. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno y/o Eco. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 21 al 26/05/93

O.P. N° 91.989

F. N° 65.335

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 12va. Nominación, Secretaria de la Esc. Raquel T. de Rueda, en los autos caratulados: "Rodríguez, Rosario Blanca Nelly s/Sucesorio" Expte. N° 2-B-36.886/93, cita y emplaza a herederos, acreedores de los causantes y a quienes se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión para que en el plazo de treinta días, a contar de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de la ley. Publíquese por tres días. Salta, 23 de abril de 1993. Fdo. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez; Escr. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 21 al 26/05/93

O.P. N° 91.988

F. N° 65.333

El Dr. José Luis Said, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial de 6ta. Nom. Secretaria de la Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, en los autos: "Sucesorios de Cornejo, Pedro Tulio", Expte. n° B-34.579/92, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 de C.P.C.y C. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario Eco del Norte. Salta, mayo 14 de 1993

Imp. \$ 25,50

e) 21 al 26/05/93

O.P. N° 91.987

F. N° 65.334

El Dr. José Luis Said, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial de 6ta. Nom. Secretaria del Dr. Guillermo F. Díaz, en los autos: "Sucesorio de Orozco, Gregoria", Expte. N° B-35.091/92, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 224 del C.P.C.y C.. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario Eco del Norte. Salta, mayo 11 de 1993. Dr. Guillermo F. Díaz.

Imp. \$ 25,50

e) 21 al 26/05/93

O.P. N° 91.968

F. N° 65.307

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez en lo C. y C. de 1ª Inst. 1ª Nominación en los autos Sucesorio de Esteban Tarqui Rollano - Expte. N° B-38.228/93 cita y emplaza a herederos y acreedores del causante para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 10 de mayo de 1993. Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 20 al 24/5/93

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 92.024 F. N° 65.377

Por: **EDUARDO ALBERTO DIAZ**

JUDICIAL - SIN BASE

20 Kilos de Papel Planilla Materia Prima

El día 28 de mayo de 1993, a las 18, en Alvear 301, ciudad, por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia del Trabajo N° 4, en los autos: "Sindicato de Empleados de Comercio c/Papelera Salta S.R.L. s/Ejecución de Convenios" - Expte. N° A-05170/92, remataré sin base 20.000 Kilos de Papel Planilla Materia Prima. De contado terminada la subasta. Comisión: 10% a cargo del comprador. Nota: La subasta se realizará el día señalado aunque el mismo sea declarado inhábil. Edictos: 3 (tres) días en B. Oficial y El Tribuno. Eduardo Alberto Díaz, Martillero Público, Alvear 301, Tel.: 310434 int. 06 ó 216991 - Salta. Los Bienes podrán ser revisados en Ruta 54 Km. 11, San Luis.

Imp. \$ 31,50 e) 24 al 27/5/93

O.P. N° 92.022 F. N° 65.373

Por: **JORGE G. SALAZAR**

JUDICIAL - SIN BASE

Hoy 24/05/93, a Hs, 18,30 en calle Santa Fe N° 831 de esta ciudad remataré sin base y al contado, dos Juegos de Living compuesto por sillón de dos cuerpos y dos individuales cada juego; Tres Camas Cuchetas de madera. Ordena Sr. Juez Civil y Comercial 11ª Nominación en juicio con Simkim, Daniel - Ejecutivo, Expte. N° B-37.552/93. Edictos por un día en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión 10% a cargo del comprador; Informes al martillero público, Jorge. G. Salazar. Tel. 217860.

Imp. \$ 10,50 e) 24/5/93

INSCRIPCION DE MARTILLEROS

O.P. N° 91.970 F. N° 65.311

La Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Juez (Interina) de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 10ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Teresa del Carmen López, en los autos caratulados "Díaz, Gustavo Adolfo s/Inscripción de Martillero Público" Expte. N° B-38-877/93, ordena la publicación de edictos por el término de 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y un periódico de circulación diaria (Art. 2 Ley 3.272) cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la Inscripción solicitada. Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Imp. \$ 42,50 e) 20 al 27/5/93

O.P. N° 91.969 F. N° 65.310

José Osvaldo Yáñez, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Cuarta Nominación, a los efectos de la oposición señalada por la Ley 3272, hace saber por ocho días, que se tramita por Expte. B-37.606/93, la inscripción como Martillero de Marcelo Alejandro

Llimós, D.N.I. N° 16.734.860. Salta, 12 de mayo de 1993. Ab. Jorge Montenegro, Secretario.

Imp. \$ 68. e) 20/5 al 01/6/93

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 92.016 F. N° 65.362

La Dra. María C. M. de Marinero, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación en los autos caratulados: "Corimayo de García, Tita Susana vs. Espelta, Emilio y otros - Escrituración" - Expte. N° B-31.419/92, Secretaría N° 2, de la Dra. Silvia Ester Rivero, cita y emplaza a los señores Carlos Serrey y Pedro Baldi, así como a los herederos de los señores Emilio Espelta, Guillermo Frías, Atilio Cornejo, Juan Urrestarazu Pizarro y Angel Ramón Bascari para que dentro del término de tres días de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarles al Defensor Oficial para que los represente. Salta, 11 de febrero de 1992. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 24 al 27/5/93

O.P. N° 91.996 F. N° 65.347

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, en los autos caratulados: "Bouhid, Olga e Irene-Cancelación de Títulos" Expte. N° B-40.235/93, pone en conocimiento de quienes se crean con derechos a detentar el certificado extraviado, a plazo fijo, nominativo transferible, en moneda extranjera, del Banco Integrado Departamental Coop. Ltda. suscripto con fecha 16 de abril de 1.993 y con vencimiento el 18 de mayo de 1.993, por la suma de u\$s 40.000 en concepto de capital y u\$s. 361,21 por intereses, haciendo un total de u\$s 40.361,21 a la iniciación del presente proceso, concediéndose el plazo de ley desde la última publicación para que se presente a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de que la sentencia que se dicte en el proceso pueda producir efectos contra todos ellos. Salta, 20 de mayo de 1993. Adriana Martorell de Milia, Secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 21 al 26/05/93

O.P. N° 91.983 R. s/c N° 6.202

El Dr. Mario A. Salvadores, Juez de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia 2da. Nominación, Secretaría del Dr. Pedro Edmundo Zalarayán, en los autos caratulados: "Ríos, Marcela Andrea vs. Gravaruk, René Osvaldo, Separación Personal, Tenencia Definitiva.", Expte. n° 1B-36.152/93, cita al Sr. René Osvaldo Gravaruk, D.N.I.n° 22.253.093, a estar a derecho dentro de los nueve días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente, Publicación por tres días en el Boletín Oficial y Diario de Circulación comercial. Salta, 14 de mayo de 1993

Dr. Pedro Edmundo Zalarayán, Secretario.
Sin cargo. e) 21 al 26/05/93

O.P. N° 91.980

F. N° 65.327

El doctor Mario A. Salvadores, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia Segunda Nominación, Secretaría del Dr. Pedro Edmundo Zelarayán, en autos caratulados: "Astun, Mirna Milagro c/Rossetti, Héctor Horacio s/Divorcio Vincular, Separación de Bienes y Tenencia de Hijos",

Expte. N° 1-B-36.560/93, cita al señor Héctor Horacio Rossetti, a fin de que dentro del lapso de nueve días contados a partir de la última publicación, concurra a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edicto: 3 días. Salta, 17 de mayo de 1993. Dr. Pedro Edmundo Zelarayán, Secretario.

Imp. \$ 25,50

e) 21 al 26/05/93

Sección COMERCIAL

AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 92.023

F. N° 65.378

"LA EMBOTELLADORA DEL NORTE"

Avenida Monseñor Tavella s/n Salta capital.

Por escritura pública N° 38 de fecha 23 de marzo de 1993, autorizada por la escribana Marcela Alicia Arroyo de Mannori, se instrumenta la resolución de la Asamblea General Extraordinaria N° 26 de fecha 18 de diciembre de 1992 que resuelve el aumento del Capital - Social de la "Embotelladora del Norte S.A." de \$ 45,00 a \$ 1.900.000,00 y la Modificación de los artículos 3°, 6°, 9°, 18°, 21°, 22° y 24 de los Estatutos Sociales y por Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 27, de fecha 7 de mayo de 1993 se suprime en el objeto Social el último párrafo del apartado a) que dice: "solicitar y aceptar concesiones públicas y privadas", quedando en consecuencia redactados como sigue: "Artículo 3°. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de **terceros y/o asociada** a terceros las siguientes operaciones: a) Industriales: Mediante la Producción, fabricación, elaboración, transformación y fraccionamiento de aguas, gaseosas, jarabes y concentrados, como también de artículos, productos o frutos ya sean de origen animal, vegetal o mineral, explotaciones vitivinícolas, frutícolas y/o derivadas, explotación de bodegas, destilerías o plantas fraccionadoras de vinos. Adquirir, explotar y registrar privilegios legales e industriales, patentes y otros derechos sobre inventos, marcas y procedimientos industriales y comerciales; b) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta, distribución, comisión, consignación y representación de artículos, bebidas, frutos, productos, maquinarias, materias primas y mercaderías en general sin restricción alguna; c) Así también la sociedad, para el mejor logro de sus fines, podrá vender a sus reparadores, distribuidores, concesionarios o particulares, unidades automotores propias o adquiridas para tal fin, nuevas o usadas, con la constitución de las garantías reales o personales que estimen conveniente. Artículo 6°. El Capital Social se fija en la suma de \$ 1.900.000,00 (pesos un millón novecientos mil), representado por 1.900.000,00 (un millón novecientos mil) acciones ordinarias de un valor nominal de \$ 1,00 (pesos uno) cada una. Artículo 9°. Las acciones serán al portador, pero podrán transformarse en nominativas por decisión de la asamblea extraordinaria y serán entregadas al suscriptor una vez que se ha integrado totalmente su valor, teniendo los siguientes requisitos: a) contendrán la denominación, domicilio, fecha y

lugar de constitución, duración, inscripción y capital de la sociedad, así como el número, valor nominal y clase de acciones que representa el título y los derechos que comporta; b) los títulos y las acciones que representan se ordenarán en numeración correlativa; c) serán suscriptas con firma autógrafa por no menos de un director y el síndico, las que podrán ser reemplazadas, previa autorización de la autoridad de contralor, por impresión facsimilar en los títulos; d) Los títulos pueden representar una o más acciones; e) son indivisibles, si existe copropiedad se aplican las reglas del condominio. La sociedad puede exigir la unificación de la representación para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones. Artículo 18°. La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de ocho. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. A falta de suplentes el síndico designará el o los reemplazantes por todo el tiempo que faltare hasta la próxima asamblea, a la cual deberá dar cuenta de ello. Corresponde a la asamblea la elección directa del presidente. El directorio en su primera reunión designará un vicepresidente, el que reemplazará al presidente en caso de licencia, ausencia, impedimento o excusación, sean éstos temporarios o definitivos. El cargo de director será revocable exclusivamente por la asamblea, la designación y cesación de los directores debe ser inscripta y publicada de acuerdo con el artículo 60 de la Ley de Sociedades Comerciales. Artículo 21°. Los directores en garantía de su gestión **deberán depositar en la caja de la sociedad** o en un banco local a la orden de ésta, acciones de otra sociedad por un valor nominal de \$ 1.000,00 (pesos un mil), si no dispusieran de éstas podrán reemplazarlas por un depósito en la caja de la sociedad en efectivo o pagará por igual monto. Dicha garantía subsistirá así hasta la aprobación de su gestión o por renuncia expresa o transacción, resueltas conforme con lo dispuesto por los artículos 274 y 275 de la Ley de Sociedades Comerciales. Artículo 22°. El directorio establecerá los cargos que creyere conveniente y se reunirá de acuerdo a lo establecido por el artículo 267 de la Ley 19.550 o cuando el presidente lo considere oportuno o lo requiera cualquiera de los directores titulares. La convocatoria en este último caso, la hará el presidente dentro del quinto día de recibido el pedido, de no hacerlo podrá convocarla cualquiera de los directores titulares. También

deberá ser citado el síndico de la sociedad y, en su caso, el fiduciario, los que participarán de la reunión con voz pero sin voto. Para que el directorio pueda deliberar, es necesario la presencia de la mayoría absoluta de sus integrantes, adoptando sus decisiones por la mayoría de los miembros presentes. El presidente en caso de empate, tiene además, voto de decisión. Las deliberaciones del directorio se harán constar en un libro de actas que serán firmadas por los asistentes. Por ausencia del presidente, presidirá el vicepresidente o el director titular que lo reemplace. Artículo 24°. Todos los actos y contratos públicos o privados por los cuales la sociedad adquiera derechos o contraiga obligaciones deberán llevar para ser válidos la firma del presidente o del vicepresidente, en su caso, o en su defecto la del director titular que lo está reemplazando.

CERTIFICO que por orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría: Salta, 24/05/93 - Dra. Claudia Ibáñez de Alemán - Secretaria.

Imp. \$ 81,00

e) 24/05/93

O.P. N° 92.012

F. N° 65.353

ALBOX CAR S.R.L.

En la ciudad de Salta, República Argentina, al primero de abril de 1993, se reúnen los socios señor Luis Torregrosa Cuevas, D.N.I. N° 10.582.389 y la señora María Graciela Moya, D.N.I. N° 10.304.593 de Albox Car S.R.L., inscrita en el Registro Público de Comercio en el Asiento N° 2467, Folio N° 1087 para aprobar al ampliación del Objeto Societario, establecido en la cláusula Tercera el que quedaría redactado de la siguiente forma:

TERCERA: Objeto. La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, y/o asociada a terceros en el país, a la exportación e importación, compra-venta de automotores, ciclomotores, motores diésel y nafteros, usados y nuevos sus repuestos, inclusive repuestos de máquinas viales, artículos del hogar y electrónicos, comercialización de maderas en bruto y/o cortes y/o elaboradas, carbón vegetal y/o mineral. Para el cumplimiento del objeto social preciso que se menciona, podrá la Sociedad realizar toda clase de actos jurídicos, contratos, sin restricción alguna y de cualquier naturaleza que se relacione directamente con el Objeto Social. en prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor en la fecha indicada "ut supra".

CERTIFICO que por orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría: Salta, 19/05/93 - Dra. Claudia Ibáñez de Alemán - Secretaria.

Imp. \$ 21,00

e) 24/05/93

O.P. N° 92.011

F. N° 65.352

ALBOX CAR S.R.L.

En la ciudad de Salta, República Argentina, a los

cinco días del mes de noviembre de 1992, se reúnen el señor Luis Torregrosa Cuevas y la señora María Graciela Moya en el carácter de Socios Gerentes de Albox Car S.R.L., inscrita en el Registro Público de Comercio, con fecha 5 de junio de 1992 en el Folio N° 245, Asiento N° 2467, del Libro N° 9 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con el objeto de modificar la Cláusula Primera la que quedará redactada de la siguiente manera:

Cláusula PRIMERA: La Sociedad girará bajo la denominación de Albox Car S.R.L. y tendrá su domicilio legal en la calle Deán Funes N° 1.087 de la ciudad de Salta, pudiendo establecer sucursales en todo el país, asignándole o no capital para su giro comercial.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 13/05/93. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 21.-

e) 24/05/93

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 92.013

F. N° 65.359

CONCIEL S.A.

Convócase a los señores accionistas de Conciel S.A. a Asamblea General Ordinaria, de acuerdo a normas legales y estatutarias vigentes, la que se llevará a cabo el día 11 de junio de 1993 a horas 20 en el local social sito en calle Mariano Benítez N° 530 de esta ciudad de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1°) Designación de dos socios para la firma del Acta.
- 2°) Lectura, consideración y aprobación del Acta anterior.
- 3°) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio cerrado al 31/12/92.
- 4°) Asignación de los resultados.
- 5°) Elección de un Director Suplente para cubrir mandato por fallecimiento del Director Titular Don José Manuel Vidal.
- 6°) Elección de Síndico Titular y Suplente por un año.

El Directorio

Salta, 27 de abril de 1993.

Horacio Alberto Xarau, Director. CONCIEL S.A.

Imp. \$ 85.-

e) 24 al 31/05/93

O.P. N° 91.965

F. N° 65.300

MASVENTAS S.A.

COMPAÑIA FINANCIERA

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

Convócase a los señores accionistas de Masventas Sociedad Anónima Compañía Financiera a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el día

12 de junio de 1993, a horas 09,00, en el local de la sociedad calle España N° 610 de la ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

I) ASUNTOS ORDINARIO

2°) fijación del número de directores titulares (aumento) y elección de sus miembros (titulares y suplentes) por un nuevo período (ejercicio 1.993/1.994, 1.994/1.995, y 1.995/1.996), y también por lo que resta del ejercicio 1.992/1.993 en el caso de los directores que se incorporen.

3°) Reemplazo del Consejo de Vigilancia por una Comisión Fiscalizadora, conforme con los arts. 20 y 24 a 27 del Estatuto Social. Fijación del número y elección de los síndicos (titulares y suplentes) que integran la Comisión Fiscalizadora por el período de tres ejercicios (1.993/1.994, 1.994/1.995 y 1.995/1.996) y también por lo que resta del ejercicio 1.992/1.993.

II) ASUNTOS EXTRAORDINARIOS

4°) Aumento del capital social llevándolo de \$ 0,04 a \$ 785.897.- mediante capitalización parcial de la cuenta patrimonial "Ajuste de Capital" (proveniente del ajuste contable por inflación al 31 de agosto de 1992). Distribución y canje de acciones.

5°) Modificación de los arts. 4° y 14 del Estatuto Social.

NOTA: para asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados de depósitos de las acciones emitidos por el Banco, Caja de Valores u otra institución autorizada por el Banco Central de la República Argentina, con no menos de tres días hábiles de anticipación, al de la fecha fijada (art. 30 del Estatuto Social).

El Directorio

Humberto Dakak

Presidente

Imp. \$ 120.-

e) 20 al 27/05/93

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 92.019

F. N° 65.366

CLUB INSTITUTO

"DR. MIGUEL ANZOATEGUI"

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo establecido en el Art. 35 del Estatuto Social vigente, convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el 15-6-93 HS. 20,00 en el local social, sito en calle Buenos Aires 1100, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) - Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2°) - Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Informe del Organismo de Fiscalización correspondiente a ejercicios: 89, 90, 91 y 92.
- 3°) - Renovación total de la Comisión Directiva.
- 4°) - Designación de dos (2) socios para firmar el acta.

Nota: Transcurrido una (1 hora) de la hora fijada en la convocatoria y sin obtener quórum, se sesionará con los socios presentes, conforme al Art. 38 del Estatuto Social.

Hugo René López Hugo Eduardo Arroyo

Secretario

Presidente

Imp. \$ 6,50

e) 24/5/93

O.P. N° 92.018

F. N° 65.365

DOCENTES ASOCIADOS ROSARINOS

Rosario de la Frontera

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de Docentes Asociados Rosarinos de Rosario de la Frontera, convoca a sus socios a la asamblea general ordinaria que se llevará a cabo el día 20 de junio de 1993 a las 10,00 horas. en

el local de Avenida Güemes y 25 de Mayo de esta ciudad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1° - Lectura acta anterior.
- 2° - Lectura y consideración memoria, balance general, inventario, cuadro de resultado e informe del Organismo de Fiscalización ejercicio 1992.
- 3° - Renovación total de la Comisión Directiva.
- 4° - Designación de dos asambleístas para refrendar el acta.

Nota: Pasada una hora de la fijada, se dará comienzo con el número de socios presentes tomándose como válidas las decisiones que adopten.

Imp. \$ 6,50

e) 24/5/93

O.P. N° 92.015

F. N° 65.361

UNION BAUTISTA DEL NOA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores asociados para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 19 de junio de 1993, a las 16,00 horas en la sede social de la entidad, sita en calle Alberdi 333 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Organismo de Fiscalización, correspondientes al Ejercicio N° 3 finalizado el 31 de agosto de 1991.
- 2.- Elección de la Junta Administrativa por el término de un año.
- 3.- Elección de la Comisión Revisora de Cuentas por el término de un año.
- 4.- Consideración de la venta del terreno Catastro N° 41.669

5.- Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.

Miriam Noemf Medina Santos Severo González
Secretaria Presidente

Imp. \$ 6,50

e) 25/5/93

O.P. N° 91.958

F. N° 65.295

CENTRO DE SOCORROS MUTUOS DEL PERSONAL DE Y.P.F. - DEL NORTE

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27/06/93, a Hs. 10, en avenida San Martín y 25 de Mayo de la Ciudad de Gral. E. Mosconi.

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y aprobación Acta anterior.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio 1992 - 1993.
- 3) Elección de Autoridades para el nuevo período.

4) Elección de 2 Asambleístas para refrendar el Acta.

"Conforme lo dispone el Art. 39 del Estatuto Social, la Asamblea sesionará con la mitad más uno de los socios con derecho a votar. De no obtenerse la mayoría después de 1/2 hora de la fijada para el inicio de la sesión, se dará comienzo a la misma con el número de socios presentes".

Juan Luis Agüero Roberto Daniel Galvez

Secretario

Presidente

Imp. \$ 19,50

e) 20 al 24/05/93

RECAUDACION

O.P. N° 92.026

Saldo anterior	\$ 51.266,60
Recaudación del día 21/5/93	\$ 607,20
TOTAL	\$ 51.873,80

LES COPIA
CESAR VICTOR DAKUM
Jefe Dep. Normación
General Leyes y Decretos
GOBERNACION



DECRETO N° 770

ANEXO I

ESTRUCTURA DEL SISTEMA

CONCEPTO

Un sistema se define como un conjunto de elementos que interactúan entre sí con un objetivo común.

OBJETIVOS

El Sistema de Administración y Control de Recursos Humanos tiene como objetivos la racionalización, normalización y automatización de procedimientos vinculados a la administración de personal, y el acceso a información confiable, oportuna y configurada según requerimientos y aplicaciones de los diferentes sectores y niveles de decisión que integrarán el Estado Provincial.

ELEMENTOS

Los elementos que integran el sistema son:

- a) Las normas legales y reglamentarias que conforman su entorno jurídico.
- b) Los organismos que desempeñan diferentes roles en su funcionamiento.
- c) Los procedimientos administrativos.
- d) El conjunto de programas computacionales que ejecutan la captura, clasificación, archivo, procesamiento y salida de datos.
- e) La red física de equipamiento computacional.

SUBSISTEMAS

El Sistema se integra a su vez en un conjunto de subsistemas según la siguiente descripción:

1) SUBSISTEMA DE ESTRUCTURAS

Este subsistema, permite mantener actualizado un archivo de estructuras organizativas de los organismos del sector público, definiendo su dependencia jerárquica, además de datos identificatorios y complementarios tales como: denominación oficial, objetivos y acciones, código presupuestario, antecedentes legales, titular o responsable, domicilio y teléfono.

LES COPIA
CESAR VICTOR SABUN
Jefe Dep. Normación
General Leyes y Decretos
GOBERNACION



DECRETO N° 770

2) SUBSISTEMA PLANTA DE CARGOS

Este subsistema, a partir de una estructura determinada, informa analíticamente el conjunto de cargos que la componen, identificando: denominación oficial, ubicación escalafonaria, perfil específico y cobertura. Permite vía imputaciones efectuar las funciones de control de cargos.

3) SUBSISTEMA PLANES DE ESTUDIO

Este subsistema cumple idéntica finalidad que el Subsistema Planta de Cargos, con aplicación específica a la ejecución de planes de estudios de los establecimientos educacionales.

4) SUBSISTEMA AGENTE - CARGO

Este subsistema informa la relación de un agente con los distintos cargos que ocupa y viceversa, un cargo con los agentes que lo ocupan (esta relación múltiple se produce en razón de suplencias, interinatos, subrogancias etc.).

El Subsistema Agente - Cargo es la base para la generación automática de incompatibilidades.

Este subsistema contempla además el módulo horarios y el relacionado con licencias, inasistencias y sanciones disciplinarias, y su vinculación con el subsistema que opera en la Dirección General de Reconocimientos Médicos y Medicina Laboral.

También se ha definido un módulo identificado como "agentes a reubicar" que contempla aquellas situaciones donde no existe la relación agente - cargo, en razón de la desaparición de un cargo, reestructuración de un plan de estudios o situaciones de disponibilidad de un agente.

5) SUBSISTEMA DATOS DE LOS AGENTES

Este subsistema contiene los datos necesarios para la resolución del conjunto de decisiones y operaciones administrativas inherentes a la relación laboral entre el Estado y los agentes públicos.

- a) Datos personales: tipo y número de documento de identidad, apellido y nombre, fecha de nacimiento, domicilio, estado civil, n° de afiliación al I.P.S., Caja de Previsión Social etc.



ES COPIA

CESAR VICTOR DRAGUN
 Jefe Depto. Normativa
 General y Docente
 GOB. FINANCIERO

DECRETO N° 770

b) Capacitación: registra la información referida a la capacitación del agente, (instrucción formal, cursos realizados, oficios, idiomas etc.).

c) Cargo de familia: información sobre el grupo familiar del agente y su inferencia en la liquidación de salario familiar, relación con el I.P.S. y Dirección General de Reconocimientos Médicos y Medicina Laboral.

d) Tota de servicios: historia de la carrera del agente en los distintos escalafones en que se hubiera desempeñado, se genera automáticamente a partir de la puesta en funcionamiento del sistema, debiéndose incorporar a través de la grabación, la información anterior a la fecha de inicio de operaciones.

e) Sumarios: registra antecedentes de sumarios administrativos en que el agente permanece en carácter de imputado.

6) SUBSISTEMA LEGAJOS DE BAJA

Constituye un conjunto de datos relativos a los agentes que han cesado en su relación activa con el Estado. La generación de información para la alimentación de este subsistema tiene dos instancias:

a) Grabación de datos referidos a legajos no activos hasta la fecha de ingreso en operaciones del sistema.

b) A partir del inicio en operaciones, se activa un mecanismo de detección de la finalización de la situación del agente en actividad, pasando la información automáticamente al Subsistema Legajos de Baja.

7) SUBSISTEMA CONTROL PRESUPUESTARIO

Enlace entre el Sistema de Recursos Humanos y el Sistema de Presupuesto y Control Económico Financiero, cuya aplicación consiste en el ejercicio de control respecto de la habilitación presupuestaria a los cargos definidos en plantas.

DECRETO N° 770

8) SUBSISTEMA PUNTAJE DE CLASIFICACION DOCENTE

Subsistema de procesamiento automático de datos vinculados a los sistemas de clasificación utilizados por el Ministerio de Educación y Consejo General de Educación para la designación del personal docente.

9) SUBSISTEMA LIQUIDACION DE HABERES

Este subsistema tiene como finalidad ejecutar el proceso de liquidación de haberes a partir de la información contenida en los diferentes módulos del Sistema.

10) SUBSISTEMA INFORMACION ESPECIAL

Su objetivo es generar "salidas" informáticas especiales, destinadas a aplicaciones de formulaciones presupuestarias, control de gestión, auditorías internas o externas y decisiones del nivel superior de la estructura gubernamental.

ORGANISMOS QUE INTEGRAN EL SISTEMA**a) SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA**

La Secretaría de la Función Pública -a través de sus organismos técnicos- tendrá a su cargo la administración del sistema, y a tales efectos ejercerá el control funcional sobre los organismos dependientes del Poder Ejecutivo que se relacionen directa o indirectamente con la aplicación de cualquiera de sus módulos.

La Secretaría emitirá las circulares normativas que la adecuada administración del Sistema aconsejen, las que serán de cumplimiento obligatorio en el ámbito del Poder Ejecutivo.

b) DIRECCION GENERAL DE ORGANIZACION Y SISTEMAS

A cargo del desarrollo del sistema en sus aspectos de diseño, definición de procedimientos administrativos, asignación de responsabilidades operativas, dirección técnica del desarrollo informático, adecuación y mantenimiento.

Interviene en el proceso operativo teniendo a su cargo la actualización de información referida a los Subsistemas de Estructuras y Plantas de Cargos.

c) DIRECCION GENERAL DE INFORMATICA PROVINCIAL

A cargo del desarrollo y mantenimiento del sistema informático; es responsable del resguardo de la información y de la instalación, funcionamiento e integridad técnica de la red física que lo soporta.

d) DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

La Dirección General de Personal es el organismo de aplicación del Sistema, en razón de la competencia asignada por las disposiciones legales en vigencia. En el ejercicio de esta función deberá:

- d.1) Supervisar el estricto cumplimiento de los procedimientos administrativos que alimentan el sistema y que se regulan en el presente Decreto.
- d.2) Asistir a organismos que integran el sistema en la interpretación y resolución técnico jurídica de aspectos vinculados a sus procesos y aplicaciones.

DECRETO N° 770

d.3) Fiscalizar los actos y procesos administrativos que se ejecuten en los organismos que integran el sistema, en relación a cualquiera de sus aplicaciones.

d.4) Ejercer el control sobre las operaciones de registración que se ejecuten en cualquiera de los puntos que integran el sistema, a fin de asegurar la calidad y confiabilidad de los datos ingresados.

d.5) Intervenir en la incorporación de datos al sistema, conforme la secuencia de procedimientos administrativos aprobados en el presente Decreto.

d.6) Asegurar el mantenimiento adecuado del archivo de la documentación administrativa respaldatoria de registraciones efectuadas en el sistema, que deba ser archivada en ese Organismo en razón de la circulación administrativa aprobada.

d.7) Elevar a la Secretaría de la Función Pública informes referidos a las novedades detectadas en el ejercicio de las funciones asignadas, a fin del cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 6° del presente Decreto.

d.8) Intervenir, conjuntamente con los demás organismos técnicos dependientes de la Secretaría de la Función Pública, en la formulación de proyectos de circulares normativas relativas al funcionamiento del sistema.

e) DIRECCIONES GENERALES DE ADMINISTRACION DE LAS JURISDICCIONES DE GOBIERNO, ECONOMIA Y GOBERNACION.

Las Direcciones Generales de Administración a que se refiere este apartado, deberán ejercer las siguientes funciones para asegurar el adecuado funcionamiento del Sistema en el ámbito de su jurisdicción:

- e.1) Supervisar el cumplimiento de los procedimientos administrativos aprobados en el presente Decreto en aquellas actuaciones en que tome intervención.
- e.2) Intervenir en la incorporación de datos al sistema, conforme la secuencia de procedimientos administrativos aprobados por el presente Decreto.



DECRETO N° 770

- e.3) Asegurar el mantenimiento adecuado del archivo de la documentación administrativa-respaldatoria de registros efectuadas en el sistema, que deba ser archivada en ese Organismo en razón de la circulación administrativa aprobada.
- e.4) Asistir a los organismos de su jurisdicción en la interpretación técnica de actos u operaciones administrativas que se vinculen con las aplicaciones del Sistema, de conformidad con los criterios sustentados en circulares emitidas por la Secretaría de la Función Pública.
- e.5) Requerir, receptionar y registrar en el sistema toda información relacionada con la administración de recursos humanos en organismos descentralizados, autárquicos, de regímenes especiales y empresas y sociedades del Estado dependientes de su jurisdicción que genere modificación a los datos contenidos en los registros del sistema, excepto que:
- e.5.1.) Deba remitirse directamente a la Dirección General de Organización y Sistemas (creación o modificación de estructuras o plantas de cargos), según apartado f.1) de este instructivo.
- e.5.2.) Se habilite formalmente su registro directo en el organismo descentralizado en razón de la integración en línea a la red central de teleprocesamiento.
- e.6) Disponer las acciones necesarias para el cumplimiento efectivo en el ámbito de su jurisdicción de lo establecido por el artículo 5° del presente Decreto.

1) ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, AUTARQUICOS, CON REGIMENES ESPECIALES, SOCIEDADES Y EMPRESAS DEL ESTADO.

Los organismos de cualquiera de las categorías jurídicas a que se refiere este apartado, y que no se encuentren directamente vinculados a la red central de procesamiento deberán:

- f.1) Remitir a la Dirección General de Organización y Sistemas toda modificación que se genere en el instrumento que aprueba la estructura o planta de cargos vigente.



ES COPIA

CESAR VICTOR DAZOY
Jefe Depto. Normación
General Legal y Decretos
GOBERNACION

DECRETO N° 770

- f.2) Remitir a la Dirección General de Administración de la jurisdicción toda modificación que se genere en el instrumento que aprueba la cobertura de cargos vigente, conforme lo dispuesto por el artículo 5° del presente Decreto. Las novedades que se deberán informar son:

- * Designaciones (permanentes, transitorias, estamentos de apoyo, etc.)
- * Interinatos y subrogancias
- * Afectaciones y adscripciones
- * Traslados
- * Recategorizaciones
- * Reservas de cargos (por licencias)
- * Bajas (renuncia, jubilación, fallecimiento, etc.)

- f.3) Se entenderá que el Organismo ha dado cumplimiento a las disposiciones del artículo 5°, cuando formalmente haya remitido el instrumento legal que genere modificaciones a la situación remunerativa del agente, en forma previa a la efectivización de la liquidación.

Dejase establecido que el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente no modifica los procedimientos vigentes por las normas específicas de cada régimen laboral y normas generales que rigen la materia.

DECRETO N° 770

ANEXO III

CESAR VICTOR DAQUIN
Jefe Dpto. Nomenclación
Generales y Decretos
GOBERNACION

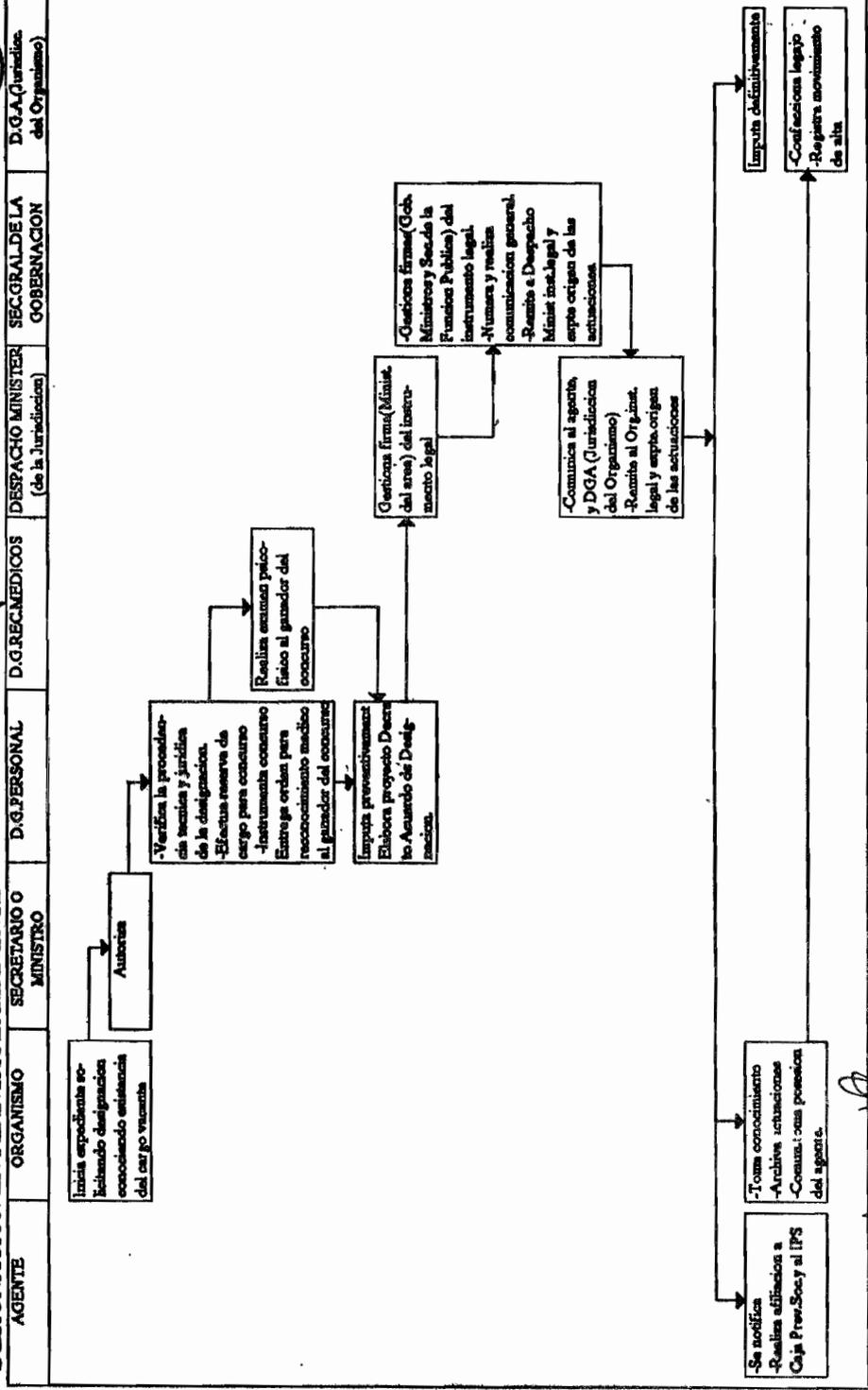
CIRCUITOS ADMINISTRATIVOS

ESCALAFON GENERAL - ORGANISMOS CENTRALIZADOS

- Procedimiento N° 1: DESIGNACION EN PLANTA PERMANENTE
- Procedimiento N° 2: DESIGNACION EN PLANTA TRANSITORIA
- Procedimiento N° 3: DESIGNACION EN ESTAMENTO DE APOYO
- Procedimiento N° 4: SUBROGANCIA (Agentes con nivel 01 al 09)
- Procedimiento N° 5: SUBROGANCIA (Agentes con nivel 10 al 14) E
INTERINATOS
- Procedimiento N° 6: AFECTACIONES O ADSCRIPCIONES ENTRE
ORGANISMOS DE LA MISMA JURISDICCION
- Procedimiento N° 7: AFECTACIONES O ADSCRIPCIONES ENTRE
ORGANISMOS DE DISTINTA JURISDICCION
- Procedimiento N° 8: TRASLADOS ENTRE ORGANISMOS DE LA MISMA
JURISDICCION
- Procedimiento N° 9: TRASLADOS ENTRE ORGANISMOS DE DISTINTA
JURISDICCION
- Procedimiento N° 10: LICENCIA SIN GOCE DE HABERES
- Procedimiento N° 11: LICENCIA POR DESEMPEÑO DE CARGO ELECTIVO,
SUPERIOR O DIRECTIVO EN EL ORDEN
PROVINCIAL, NACIONAL, DE OTRAS PROVINCIAS
O MUNICIPIOS
- Procedimiento N° 12: RENUNCIA
- Procedimiento N° 13: PAGO A CAUSABIENTES, DE HABERES
DEVENGADOS A FAVOR DE AGENTE FALLECIDO
(Sin iniciación de juicio sucesorio)

DECRETO N° 770
 PROCEDIMIENTO Nro 1
 DESIGNACION EN PLANTA PERMANENTE

ES COPIA
 CESAR VICTOR DAQUIN
 Jefe Dept. Nominación
 General y Decretos
 GOBERNACION



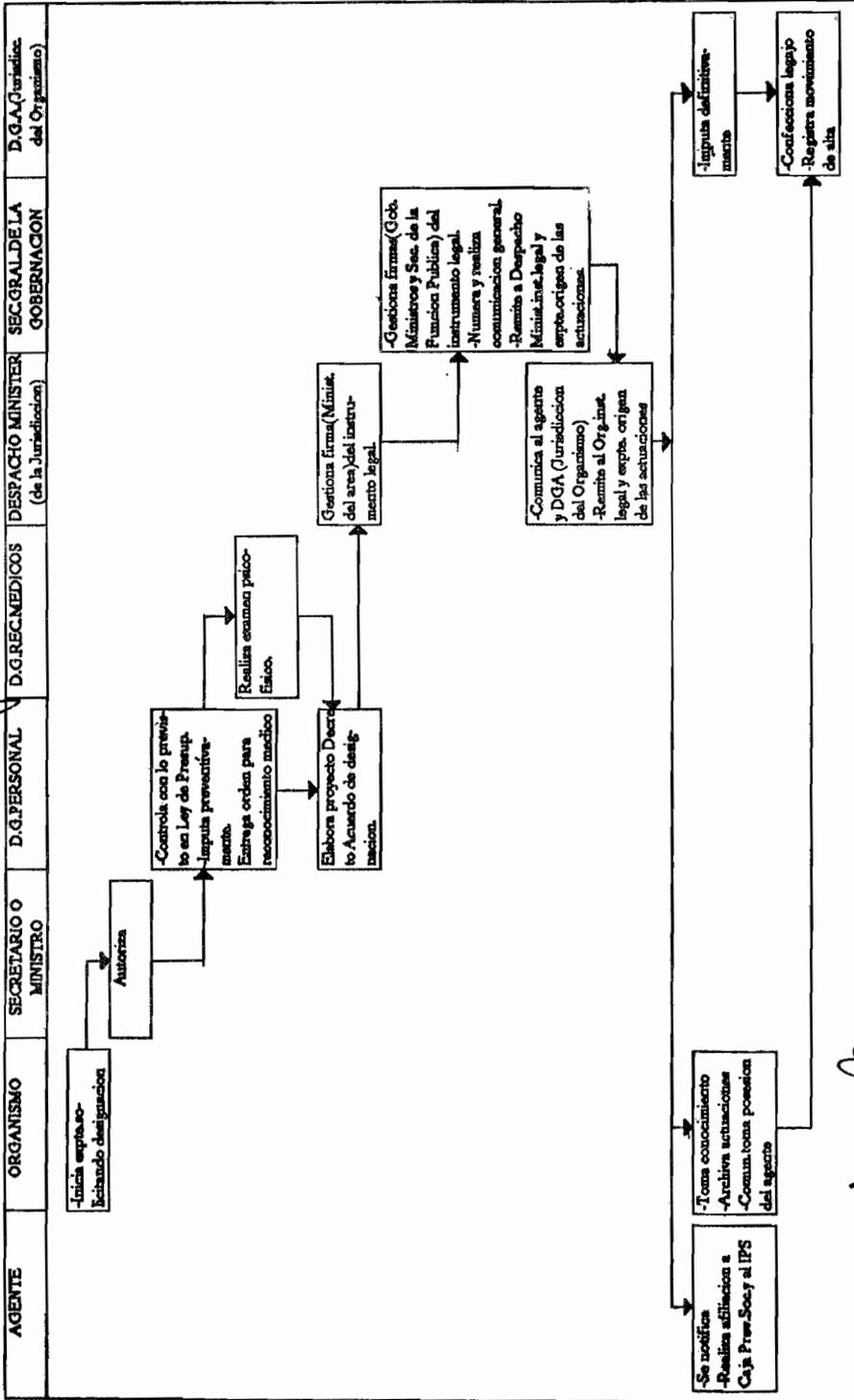
DECRETO N° 770

PROCEDIMIENTO Nro 2

DESIGNACION EN PLANTA TRANSITORIA

ES COPIA

CESAR VICTOR ZABUN
Jefe Dep. Numeración
General Leyes y Decretos
GOBERNACION



DECRETO N°

770

PROCEDIMIENTO Nro 3

DESIGNACION EN ESTAMENTO DE APOYO

AGENTE

AUTORIDAD SUPER (hasta nivel Sub-sector)

D.G.PERSONAL

D.G.REC.MEDICOS

DESPECHO MINISTER

SEC.GRAL.DE LA GOBERNACION

D.G.A.(del Area solicitante)



ES COPIA

CESAR VICTOR DRAGUN

Jefe Sup. Niveles de Generalidades y Decretos

GOBERNACION

Inicia expediente elaborando designacion, conociendo existencia del cargo y determinando remuneracion.

-Verifica procedencia tecnica y juridica de la designacion.
-Impute preventivamente.
-Entrega orden reconocimiento si se ingruente

Elabora proyecto Decreto Acuerdo de designacion.

Realiza examen psicofisico (Si se ingruente a la A.P.P.)

Gestiona firma (Ministerio del area) del instrumento legal.

-Gestiona firma (Gob. Ministros y Sec. de la Funcion Publica) del instrumento legal.
-Numero y realiza comunicacion general.
-Remite a Despacho Ministerial legal y expite origen de las actuaciones.

-Comunica al agente y DGA (jurisdiccion del Organismo)
-Remite al Org. inst. legal y expite origen de las actuaciones

-Se notifica
-Realiza afiliacion a Caja Pre-Socor al IPS (Si se ingruente a la A.P.P.)

-Toma conocimiento
-Archiva actuaciones.
-Comunica posesion del agente

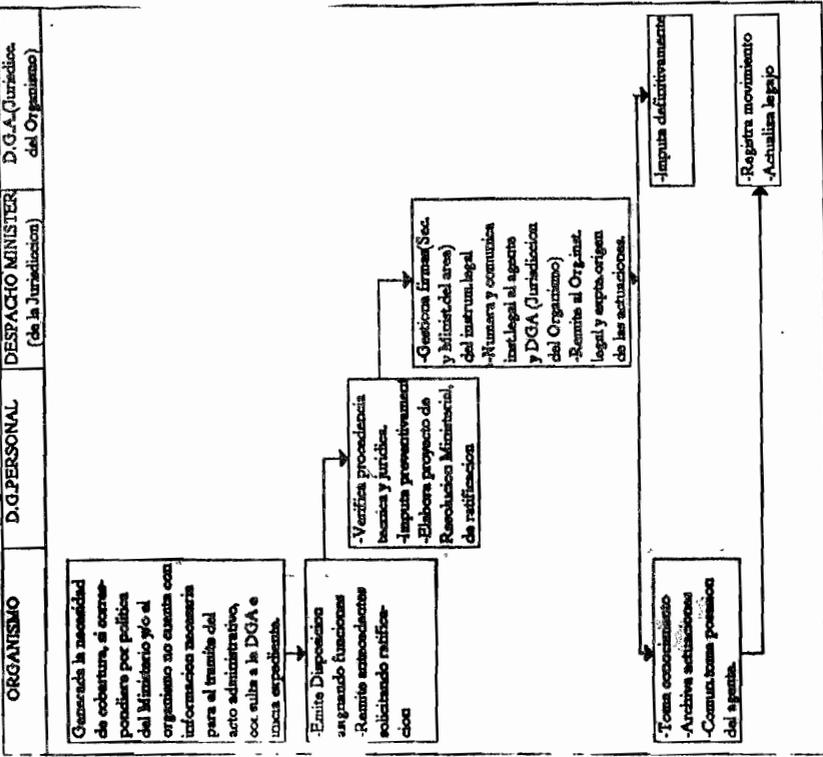
-Impute Definitivamente:
-Confirma legal (Si se ingruente)
-Solicita legal a DGA con correspondiente (Si es personal de P.P. para de otra Jurisdiccion
-Reserv. de alta

Handwritten signature and initials

ES COPIA

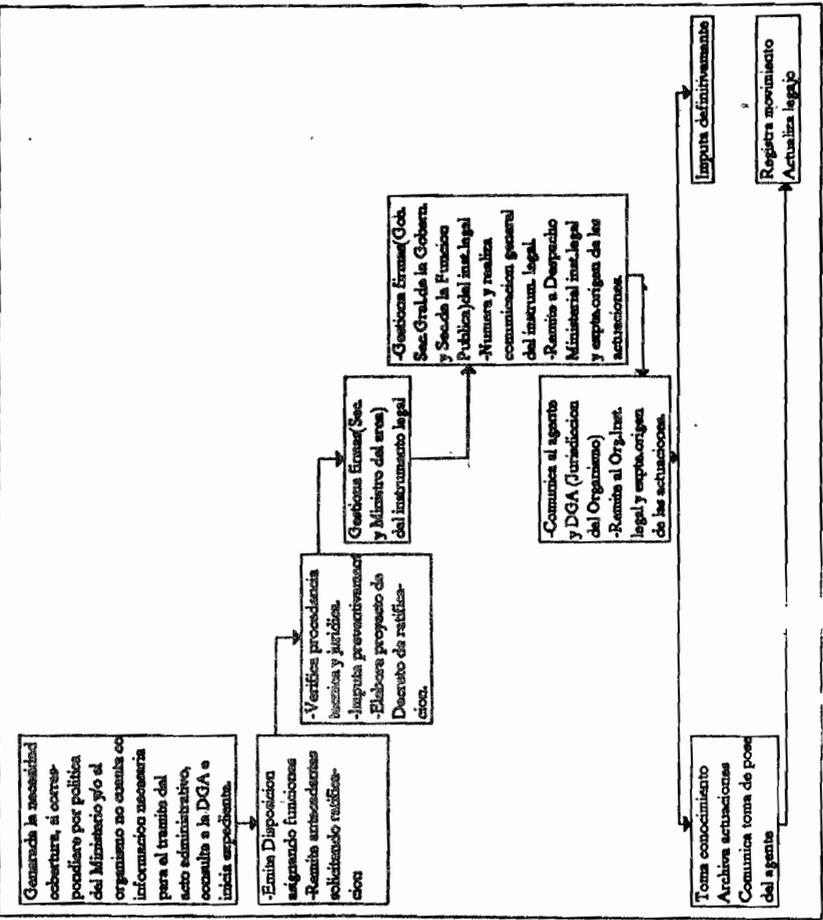
CESAR VICTOR DAGUIN
Jefe Dep. Nomenclación
General de Leyes y Decretos
GOBERNACION

DECRETO N° 770
PROCEDIMIENTO Nro 4
SUBROGANCIAS (Agentes con niveles 01 al 09)



DECRETO N° 770

PROCEDIMIENTO Nro 5
SUBROGANCIAS (Agentes con niveles 10 al 14) E INTERINATOS

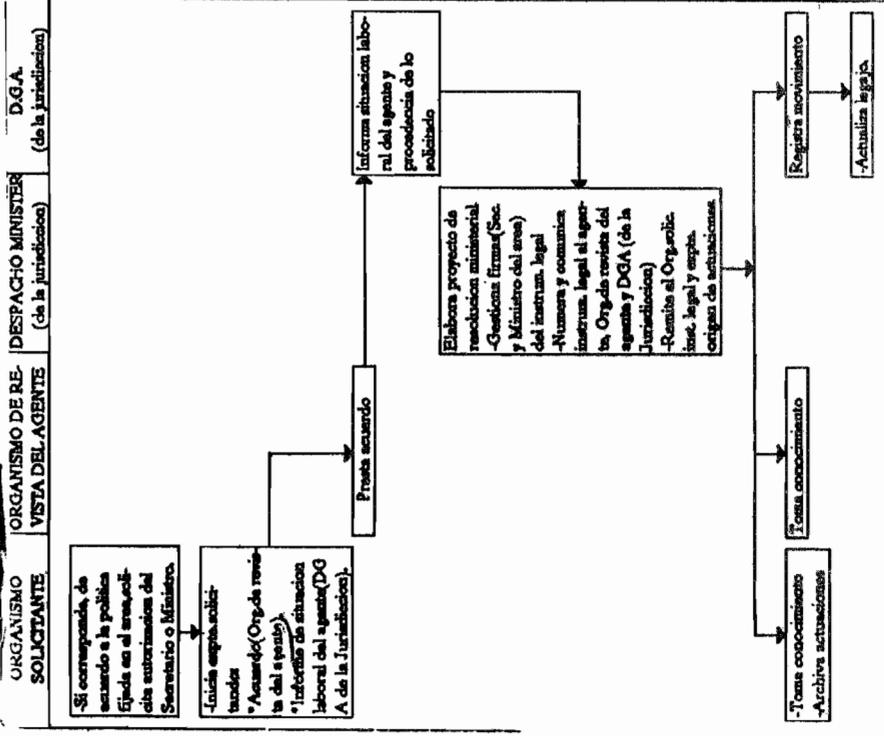


DECRETO N° 770

PROCEDIMIENTO Nro 6

AFECCIONES O ADSCRIPCIONES ENTRE ORG DE LA MISMA JURISDICCION

Y/O "SI"



DECRETO N° 770

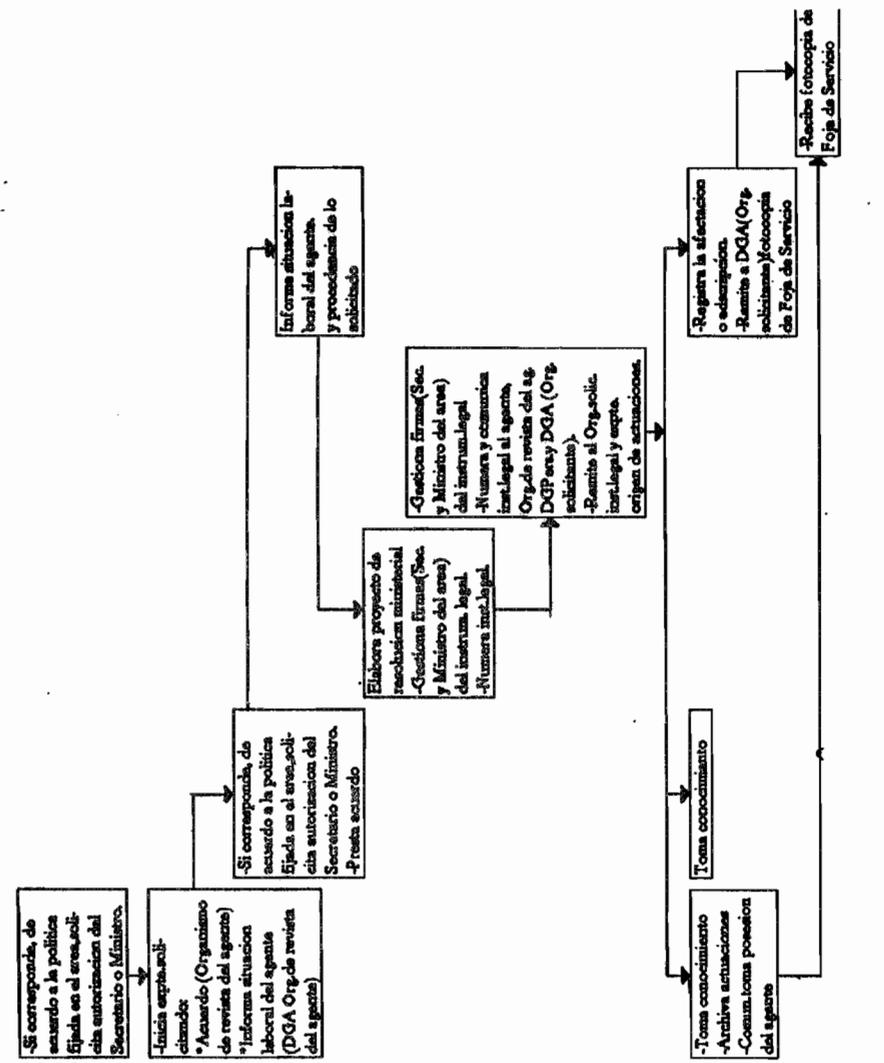
PROCEDIMIENTO Nro 7

AFECCIONES O ADSCRIPCIONES ENTRE ORGANISMOS DE DISTINTA JURISDICCION

ORGANISMO DE RE- VISTA DEL AGENTE (Area Org. de rev. a gen.) DESPACHO MINISTER (Area solicitante) D.G.A. (Organismo de revista del agente) D.G.A. (Organismo Solicitante)

ES COPIA

CESAR VICTOR DAZOIN
 Jefe Depto. Nomenclatura
 General de Personal y Decretos
 GOBERNACION



LES COPIA

DECRETO N° 770

CESAR VICTOR DAGUI

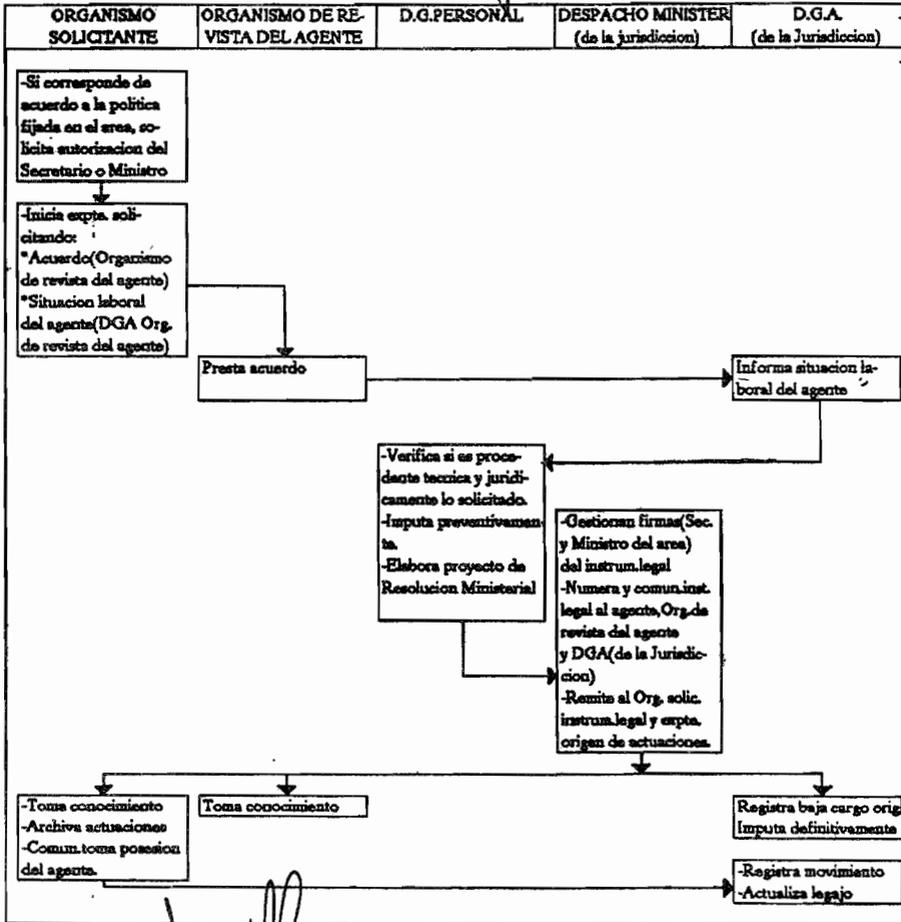
Jefe Dep. Numeración

General, Leyes y Decretos

GOBERNACION

PROCEDIMIENTO Nro 8

TRASLADOS ENTRE ORGANISMOS DE LA MISMA JURISDICCION



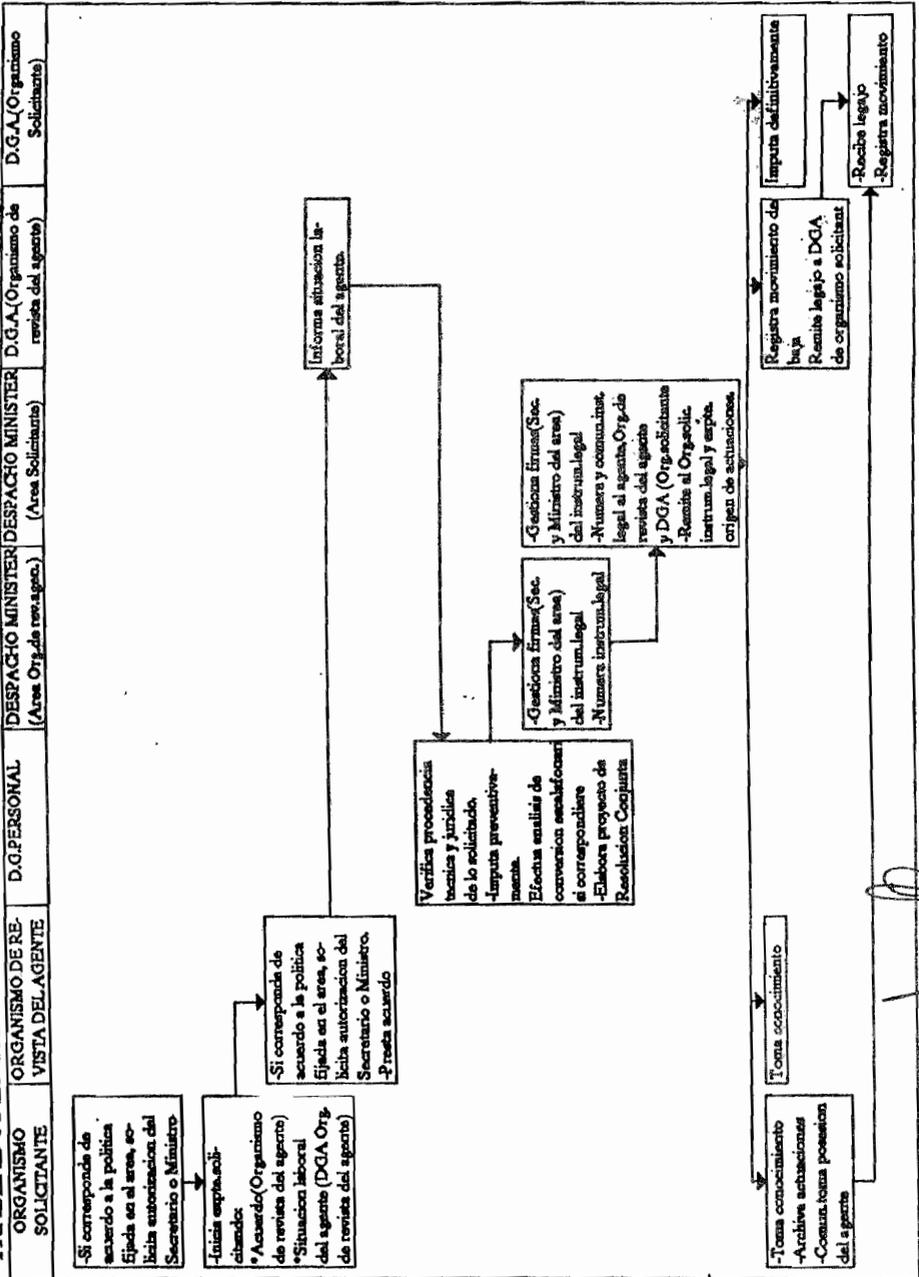
[Handwritten signatures]

DECRETO N°

770

PROCEDIMIENTO Nro 9

TRASLADOS ENTRE ORGANISMOS DE DISTINTA JURISDICCION



[Handwritten signature]

ES COPIA

CESAR VICTOR DAZON
 Jefe Depto. Numeración
 General de Leyes y Decretos
 GOBERNACION

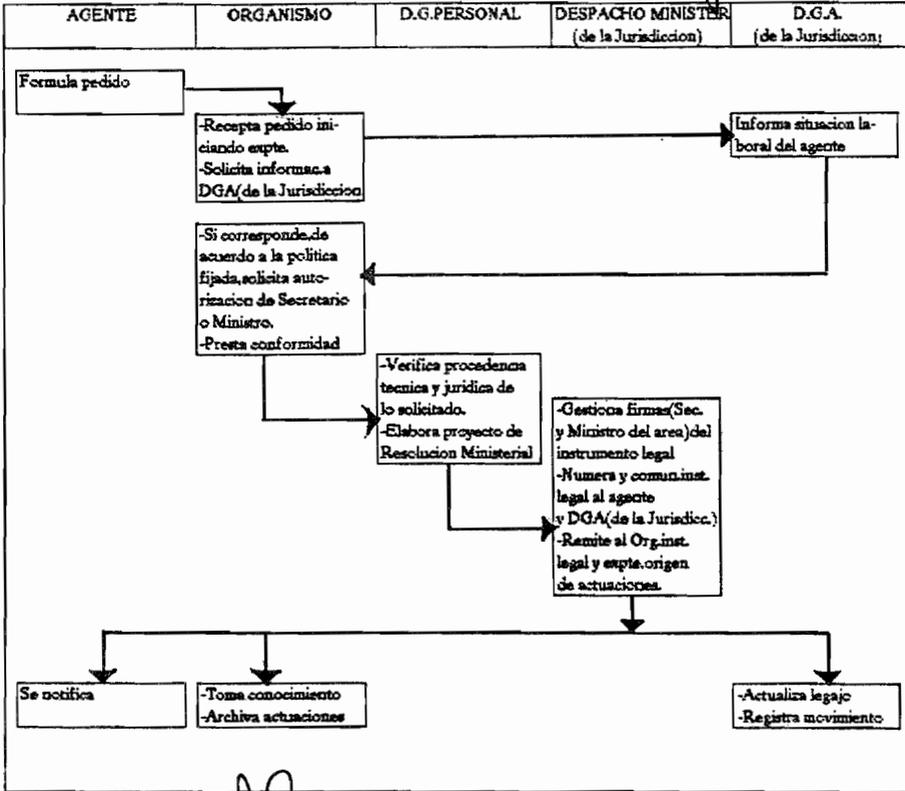


ORGANISMO DE REVISTA DEL AGENTE: D.G. PERSONAL
 DESPACHO MINISTERIAL: DESPACHO MINISTERIAL
 D.G.A. (Organismo de revista del agente): D.G.A. (Organismo de revista del agente)
 D.G.A. (Organismo solicitante): D.G.A. (Organismo solicitante)

ES COPIA

CESAR VICTOR BAGUN
Jefe Depto. Numeración
General Leyes y Decretos
GOBERNACION

DECRETO N° 770
PROCEDIMIENTO Nro 10
LICENCIA SIN GOCE DE HABERES



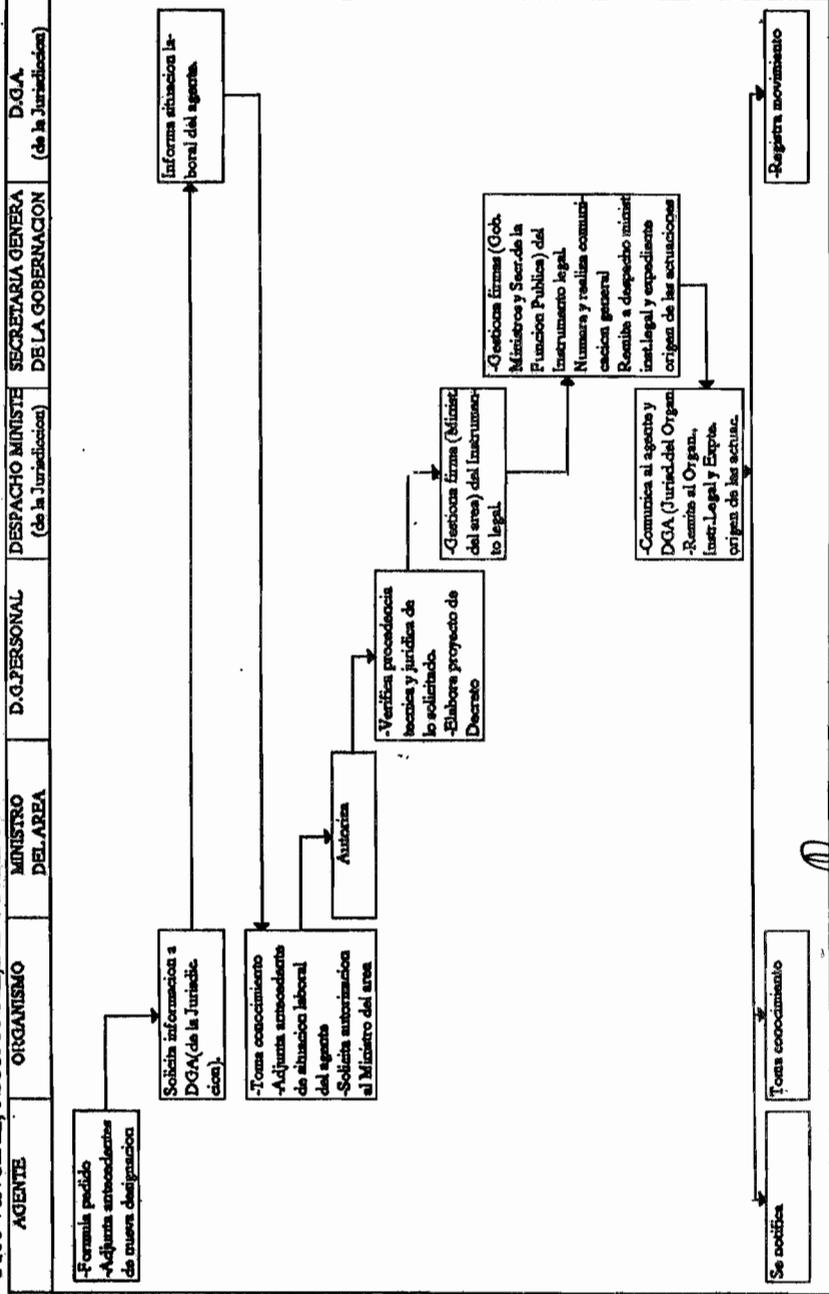


ES COPIA

CESAR VICTOR BORGUN
Jefe Dpto. Nominación
General Juntas y Decretos
GOBERNACION

DECRETO N° 770

**PROCEDIMIENTO Nro 11
LICENCIA POR DESEMPEÑO DE CARGO ELECTIVO, SUPERIOR O DIRECTIVO EN EL ORDEN
PROVINCIAL, NACIONAL, DE OTRAS PROVINCIAS O MUNICIPALIDADES**



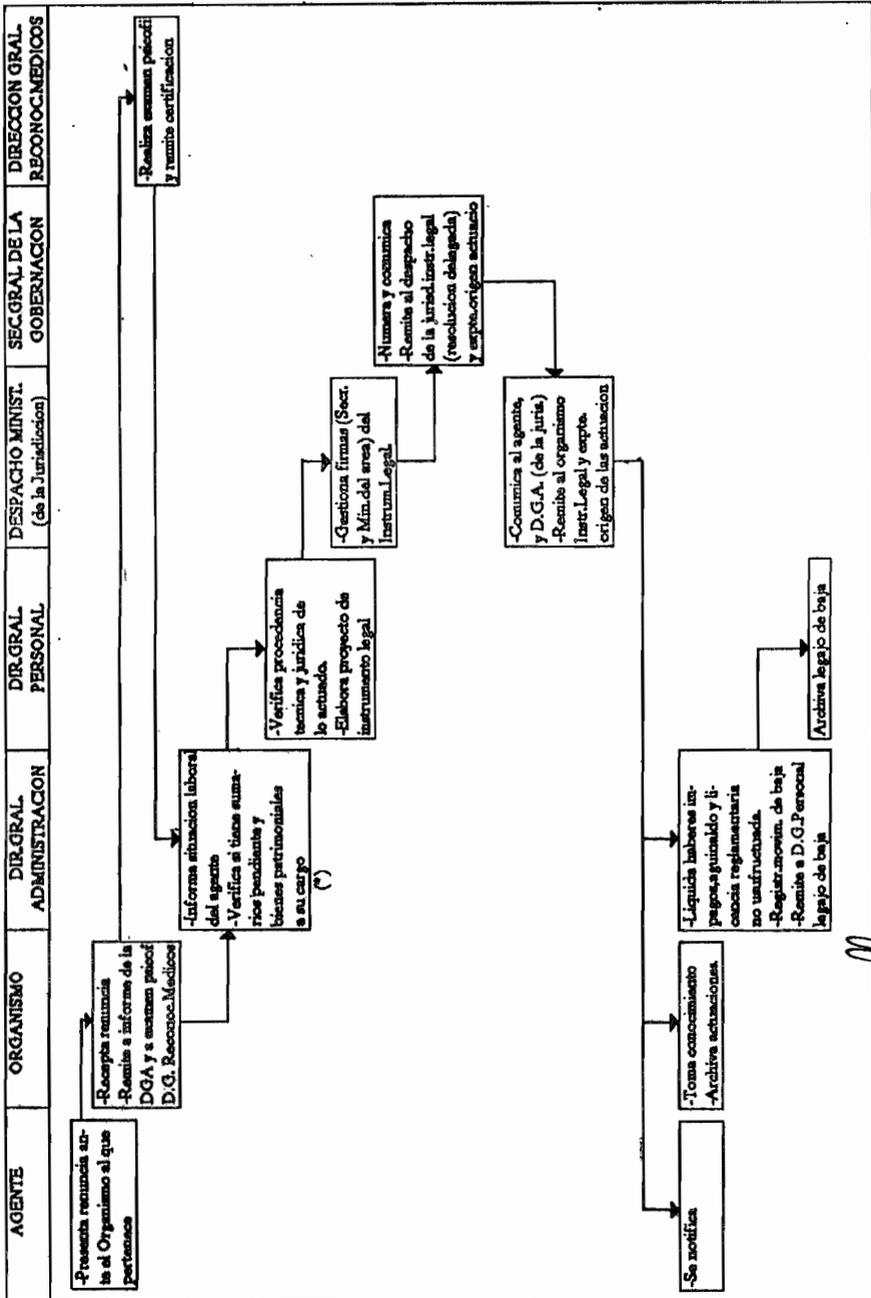
Se notifica

Toma conocimiento

Handwritten initials and signature

DECRETO N° 770
 PROCEDIMIENTO Nro 12
 RENUNCIA

ES COPIA
 CESAR VICTOR DAGUN
 Jefe D. (a. Normación)
 General de Asesores y Decretos
 GOB. NACIONAL



(*) Si se verifica existencia de sumario su contenido se acepta la renuncia dejando constancia que queda sujeta al resultado del Sumario Administrativo.

[Handwritten signatures and initials]

DECRETO N° 770

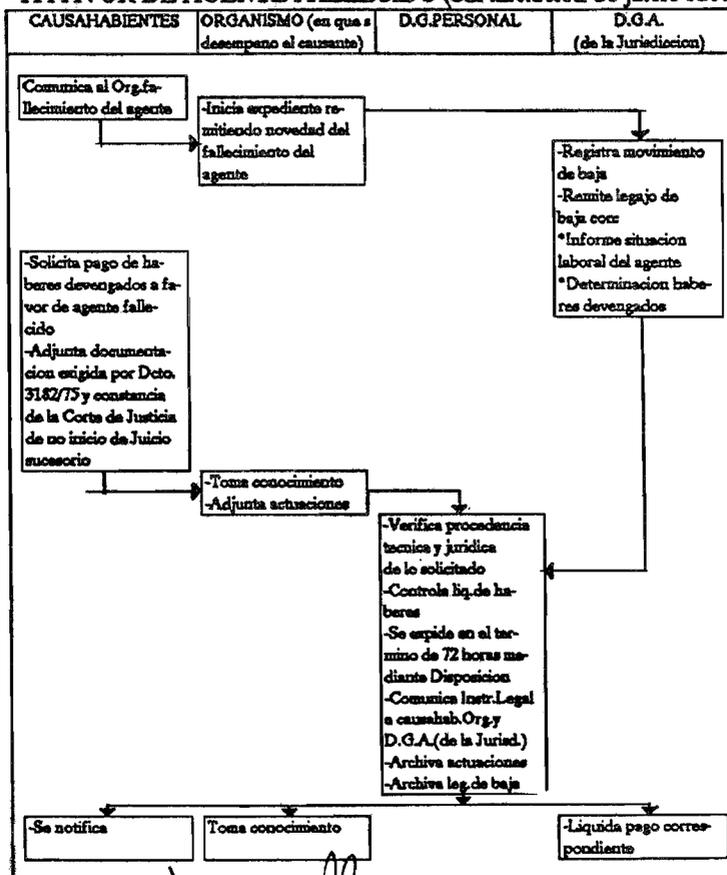
PROCEDIMIENTO Nro 13

PAGO A CAUSAHABIENTES, DE HABERES DEVENGADOS

A FAVOR DE AGENTE FALLECIDO (Sin iniciacion de juicio sucesorio)

~~ES COPIA~~

CESAR VICTOR BAGUM
Jefe Dept. Nomenclatura
General de Ases y Decretos
GOBERNACION



DECRETO N° 770

ANEXO IV

MARCO NORMATIVO DE LOS CIRCUITOS ADMINISTRATIVOS
DE ESCALAFON GENERAL

Procedimiento N° 1: DESIGNACION EN PLANTA PERMANENTE

Ley 5546 (Estatuto del Empleado Público)
Ley 6583 (de Emergencia Económica)
Ley 6651 (modif. ley 6583)
Ley 6666 (prórroga Emergencia)
Ley de Presupuesto vigente
Decreto 920/85
Decreto 242/91 (Escalafón General)
Decreto 273/91

Procedimiento N° 2: DESIGNACION EN PLANTA TRANSITORIA

Ley 6583
Ley 6651
Ley 6666
Ley de Presupuesto vigente
Decreto 2689/73
Decreto 4062/74

Procedimiento N° 3: DESIGNACION EN ESTAMENTO DE APOYO

Ley 6583
Ley 6651
Ley 6666
Ley de Presupuesto vigente
Decreto 920/85
Decreto 242/91
Decreto 273/91

Procedimiento N° 4: SUBROGANCIA (Agentes con nivel 01 al 09)

Ley 6583
Ley 6127

Procedimiento N° 5: SUBROGANCIA (Agentes con nivel 10 al 14)
INTERINATOS

Ley 6583
Ley 6127

DECRETO N° 770

Procedimiento N° 6: AFECTACIONES O ADSCRIPCIONES ENTRE ORGANISMOS DE LA MISMA JURISDICCION

Decreto 2369/90

Procedimiento N° 7: AFECTACIONES O ADSCRIPCIONES ENTRE ORGANISMOS DE DISTINTA JURISDICCION

Decreto 2369/90

Procedimiento N° 8: TRASLADOS ENTRE ORGANISMOS DE LA MISMA JURISDICCION

Decreto 2369/90

Procedimiento N° 9: TRASLADOS ENTRE ORGANISMOS DE DISTINTA JURISDICCION

Decreto 2369/90

Procedimiento N° 10: LICENCIA SIN GOCE DE HABERES

Decreto 889/91

Procedimiento N° 11: LICENCIA POR DESEMPEÑO DE CARGO ELECTIVO, SUPERIOR O DIRECTIVO EN EL ORDEN PROVINCIAL, NACIONAL, DE OTRAS PROVINCIAS O MUNICIPIOS

Ley 5546

Procedimiento N° 12: RENUNCIA

Ley 5546

Decreto 2754/77

Procedimiento N° 13: PAGO A CAUSABIENTES, DE HABERES DEVENGADOS A FAVOR DE AGENTE FALLECIDO (Sin iniciación de juicio sucesorio)

Decreto 3182/75

ES COPIA



OSCAR VICTOR D.
Jefe Depto. Numeración
General Leyes y Decretos
GOBERNACION

DECRETO N° 770

ANEXO V

CONSIDERACIONES COMPLEMENTARIAS

1) IMPLEMENTACION POR ETAPAS

El ingreso en operaciones del Sistema se realiza progresivamente conforme tres elementos condicionantes:

- a) el desarrollo de sus subsistemas
- b) la carga de sus archivos
- c) la definición formal de estructuras, plantas de cargos y coberturas

A la fecha de la sanción del presente instrumento se ha alcanzado el desarrollo de los principales subsistemas, iniciado la carga de archivos en la totalidad de las jurisdicciones y se aprueban estructuras, plantas de cargos y cobertura para el conjunto de organismos del Poder Ejecutivo según lo dispuesto por Ley 6895.

El desarrollo alcanzado por este conjunto de elementos, aconseja la implementación por etapas de las aplicaciones del sistema, Conforme este criterio, se ha previsto el siguiente cronograma:

1.1) APLICACION INICIAL

A partir del 03-05-93 para los Ministerios de Gobierno, Economía y Secretaría General de la Gobernación, y del 01-06-93 para los Ministerios de Bienestar Social, Salud Pública y Educación, se habilita parcialmente el sistema, ingresando en operaciones los siguientes subsistemas:

- * SUBSISTEMA ESTRUCTURAS
- * SUBSISTEMA PLANTAS DE CARGOS
- * SUBSISTEMA PLANES DE ESTUDIOS
- * SUBSISTEMA AGENTE-CARGO
- * SUBSISTEMA INFORMACION ESPECIAL

La sumatoria de los objetivos de cada uno de estos subsistemas (ver Anexo I) define el alcance de esta aplicación inicial. Una de las posibilidades más importantes de esta aplicación, es el cumplimiento eficaz y eficiente de la función de control de cargos para la totalidad del sector público dependiente del Poder Ejecutivo.

1.2) CARGA DE ARCHIVOS

Tal como se viene ejecutando desde mediados del año 1992, se continuará la incorporación de datos para la formación de los archivos básicos del resto del sistema.

ES COPIA

CESAR VICTOR D.
Jefe Dpto. Numeración
General, Leyes y Decretos
GOBERNACION



DECRETO N° 770

2) INSTRUCCIONES Y CAPACITACION

La Dirección General de Organización y Sistemas emitirá instructivos específicos destinados a los organismos que tienen a su cargo operaciones de carga en el Sistema, conforme los circuitos administrativos que se aprueban en el presente Decreto y las funciones asignadas a los organismos intervinientes.

Se emitirán también instructivos para diferentes usuarios (organismos destinados a la planificación y control de gestión, el control interno y externo, el análisis técnico y niveles de decisión superior)

Conjuntamente con la distribución de instructivos, la Dirección General de Organización y Sistemas instruirá a los operadores de los organismos involucrados.